

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/N° **817/2023**  
La Paz, **12 JUN 2023**

**AUTORIZA TRASLADO OFICINA LA PAZ  
PATRIA S.A. CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS**

Trámite: 189469

**VISTOS:**

La Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998; la Resolución Administrativa APS/DJ/N° 408/2022 de 25 de marzo 2022; las notas PSA-SC-0250/2023 y PSA-SC-0275/2023 de 3 y 22 de mayo de 2023 respectivamente; los Informes Técnico y Jurídico; las normas legales consultadas y aplicadas, y todo lo que en derecho tuvo que verse.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone modificar en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

Que, el inciso a) del artículo 43 de la Ley N° 1883 determina que, es atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, otorgar, modificar las autorizaciones de funcionamiento y los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, el inciso f) del artículo 13 dispone que las aseguradoras podrán establecer, suprimir, cambiar sucursales, agencias y oficinas en el territorio nacional.

Página 1 de 3

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

**CONSIDERANDO:**

Que, el Registro del Mercado de Seguros tiene como objeto, almacenar información de las personas naturales y jurídicas que operan en el Mercado de Seguros, con el fin de disponer de una herramienta de fiscalización con la cual la Autoridad Fiscalizadora realice un control de las reguladas bajo su jurisdicción, y llevar un registro, en el que se determine si las Corredoras de Seguros y Corredoras de Reaseguros que se encuentran fiscalizadas, mantienen las condiciones que dieron origen a la autorización de funcionamiento y posterior inscripción.

Que, del mismo modo, el Registro del Mercado de Seguros facilita información necesaria de todos los actores que operan en el Mercado de Seguros (direcciones, representantes legales, oficinas, etc.).

Que, en lo referente a la información disponible al público en general, es importante revelar que la misma sea actual y verificada, ya que si algún usuario obtiene información desactualizada o errónea del Registro del Mercado de Seguros, puede ser inducido a error.

Que, en el presente caso, la información referente a **PATRIA S.A. CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS**, se encuentra en el Registro del Mercado de Seguros de la página web de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota PSA-SC-0250/2023 de 3 de mayo de 2023, la regulada solicita autorización para el traslado de la oficina en la ciudad de La Paz, mediante nota APS-DS-CE-1376-2023 de 10 de mayo de 2023, la Dirección de Seguros observó la documentación.

Que, con nota PSA-SC-0275/2023 de 22 de mayo de 2023, la Corredora y Asesora de Seguros reitera su solicitud subsanando las observaciones, en ese entendido de la revisión de la información proporcionada y que cursan en el archivo de esta Autoridad Fiscalizadora, se confirma que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/N° 408/2022 de 25 de marzo 2022, se autorizó la apertura y funcionamiento de la oficina en la ciudad de La Paz, conforme dispone la norma emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, que verificada la documentación y no existiendo observaciones se autoriza el traslado a la siguiente dirección:

- Avenida Arce N° 2116, Edificio Santa Teresa, Planta Baja, Oficina/Local N° 3.
- Teléfono: 2444571
- Correo electrónico: mcontreras@patria-sa.com

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.



**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS-APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar a **PATRIA S.A. CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS**, el traslado de su oficina a la Avenida Arce N° 2116, Edificio Santa Teresa, planta baja, Oficina/Local N° 3, de la ciudad de La Paz.

**SEGUNDO.-** Debe el regulado en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos remitir copia del Número de Identificación Tributaria-NIT, de la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Honorable Alcaldía Municipal y la constancia de inscripción en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio-SEPREC.

**TERCERO.-** Instruir a la Dirección de Seguros verificar el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
**Maria Esther Cruz López**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de Santa Cruz horas 15:11 del día 14  
de Junio de 2023 notifique con Resolución  
Administrativa N° 817/2023 de  
fecha 12/06/2023 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a Patria S.A.

..... a través de su  
Representante

  
**PATRIA S.A.**  
Corredores y Asesores de Seguros  
14-06-2023



MECL/ZMGA/MHG



Página 3 de 3

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"